Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

le han guardado a todos sus antezesores, y se le auidan con todos los emolumentos que es Costumbre. Y por lo respectiuo a la Alcaidia de la Carzel aneja a dho empleo se haga presente el referido titulo a la Villa Junta en su Ayuntam.to para que en su vista à quede lo que tenga por Combeniente y lo firmo de que Doi fee = Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez = Juan de Moia Hurtado

Juram.to y Posesion

El luego Incontinenti dho S.or Alcalde maior en virtud del auto, y Cumplimiento prezedente hizo Comparezer Antesi a D.n Antonio Otalde, y para el efecto que se previene en el su Merd. le recivio Juramento que el suso dho hizo Conforme a dro. y so Cargo de el ofrecio cumplir los encargos que por razon del empleo de tal Alguazil maior le son prezisos con la fidelidad, y exactitud que se requiere, y en su Consequenzia, y señal de la posesion que se le daua dho señor le entrego vn Baston que recivio el suso dho, y se sento en el Lugar que le corresponde de que fueron testigos D.n Fran.co Marin Gonzalez Hurtado, D.n Juan Antonio Ruiz Marz. y D.n Alonso Marz. Calbette Vezinos de dha Villa, y lo firmo dho Alg.l maior con su Merd. de que Doi fee = Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez = D.n Antonio Otalde, Ante mi = Juan de Moia Hurtado

N.ad

En la Villa de Calasparra a doze dias del mes de Octubre de mil setez.s zinquenta, y siete años Yo el ess.no hize notorio el titulo, y nombramiento de Alguazil maior, y Alcaide de la Carzel R.l desta Villa, y demas dilig.s que prezeden a los S.res Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez